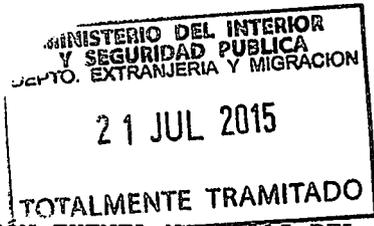


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N°Int.: 5607185



MODIFICA PLAZOS EN RESOLUCIÓN DE
VISA DE RESIDENCIA QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 109031

SANTIAGO, 06 de Julio de 2015

VISTO estos antecedentes; Y

TENIENDO PRESENTE: a) que, mediante
RESOLUCIÓN EXENTA N° 105315 DEL 04.09.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y
MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó
visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, en la condición de TITULAR a
Oscar Ivan RAMIREZ HIMBACHI de nacionalidad COLOMBIANA, un plazo de 1 año la
cual no se ha estampado; b) lo solicitado con fecha 30.04.2015 por el
interesado; c) que, en virtud de nuevos antecedentes, ésta autoridad ha
estimado conforme a sus atribuciones, rectificar el tiempo de validez de la
visa otorgada;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos Nos. 13, 35, 39 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S.
N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 2043 de 1981;
D.S.N° 296 de 1995 modificado por D.S. N° 749 de 29.03.95, todos del
Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la
Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- MODIFÍCASE la RESOLUCIÓN EXENTA
N°105315 DEL 04.09.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que otorga visa TEMP. MOTIVOS
LABORALES, a don Oscar Ivan RAMIREZ HIMBACHI de nacionalidad COLOMBIANA, en
el sentido de que el plazo es por un año.

2.- PÁGUESE por el interesado la suma
correspondiente a la visación otorgada.

3.- COMUNÍQUESE a la Policía de
Investigaciones de Chile y Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración




VIVIANA GONZALEZ LOPEZ
ENCARGADA SECCION VISAS

RSD/PVS
[717] 06/07/2015

Distribución:

- 1.- Policía de Investigaciones de Chile
- 2.- Archivo Departamento de Extranjería